

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 AGO 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2020 00352

Sería el caso entrar a decidir sobre la admisión de la demanda, no obstante, revisado el sistema de gestión judicial, se tiene que en este estrado judicial cursó el mismo proceso bajo el radicado 2019-00680, el cual retirado el pasado 6 de junio de 2019.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los asuntos deben ser repartidos de manera aleatoria y equitativa entre los despachos judiciales, conforme lo indica el artículo 3º del acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 emanado por el Consejo Superior de La Judicatura, el presente asunto deberá someterse nuevamente a reparto a fin de que otro juez lo conozca, máxime cuando se trata de una demanda nueva y fue entregada a través del acta como “nueva presentación”.

En virtud de lo anterior, se dispone que por Secretaría se remita, de manera inmediata, esta demanda a la Oficina Judicial de Reparto para que procedan de conformidad con las normas que reglamentan el reparto de los negocios civiles y sea sometido a reparto ante los demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Remítase oportunamente el oficio de compensación y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>3A</u> fijado hoy <u>10 AGO 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria
--